



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1176

CHIGUAYANTE, 25 JUN. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Fortaleciendo y potenciando el trabajo de los artesanos de Chiguayante”, el aporte municipal solicitado es de \$451.110.- (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento diez pesos), traducidos en financiar la compra de materiales para reparación de toldos.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) los cuales se traducen en financiar el resto del valor del transmisor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/RFE/mcqt
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 25 JUN. 2013... HORA... 0932
PROCEDENCIA... 2161/din
FIRMA... 2